



## RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoria Interna** : GM-UAI-AUCUM-03/2022
- Correspondiente a** : Informe de Control Interno respecto a la "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Alquileres de las Oficinas del Viceconsulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Pilar – República de Argentina correspondiente a las gestiones 2018 al 2020".
- Objetivo** : Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo vigente relacionado con el Reglamento Especifico para la Contratación de Bienes y Servicios, Arrendamiento de Inmuebles y Contrataciones de Personal Local del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. N° 010/2013 de 14 de octubre de 2013, y otras normas legales aplicables respecto al Pago de Alquileres de las Oficinas del Viceconsulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Pilar – República de Argentina correspondiente a las gestiones 2018 al 2020.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Cumplimiento aprobadas por Resolución N° CGE/068/2021 de 27/09/2021 vigente a partir del 3 de enero de 2022, y comprendió la verificación de las disposiciones legales relativas al pago de alquileres de las Oficinas del Viceconsulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Pilar – República de Argentina correspondiente a las gestiones 2018 al 2020, con una revisión del 100% que en importe asciende a USD21.375,49 equivalente a Bs147.775,14.
- Conclusión** : De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en nuestra opinión excepto por la deficiencia de control interno que fue revelada y expuesta en el Capítulo 3 de Hallazgos de Auditoria del presente informe, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Viceconsulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Pilar – República de Argentina cumplieron con el ordenamiento jurídico administrativo consistente en el Reglamento Especifico para la Contratación de Bienes y Servicios, Arrendamiento de Inmuebles y Contrataciones de Personal Local del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. N° 010/2013 de 14 de octubre de 2013, y otras normas legales aplicables respecto al pago de alquileres de las oficinas del Viceconsulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Pilar – República de Argentina. Asimismo, se han

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



establecido una observación y recomendación que consideramos importantes para mejorar y fortalecer los procedimientos de control interno.

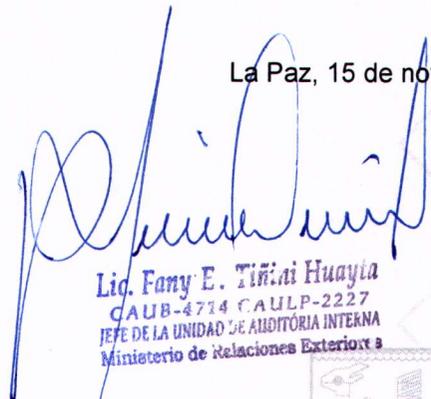
Respecto a los hallazgos de auditoría, considerando que los hechos causaron efecto por el incumplimiento del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios, Arrendamiento de Inmuebles y Contrataciones de Personal Local del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. N° 010/2013 de 14 de octubre de 2013 y otras normas aplicables, la Unidad de Auditoría Interna emitió la Nota Administrativa GM-UAI-Ni-346/2022, misma que deberá ser remitida a la Unidad de la Secretaría Técnica de la Junta de Procesos Administrativos dependiente de la Dirección General de Escalafón y Gestión de Personal, para el inicio de acciones administrativo legales que correspondan.

**Recomendación**

: De conformidad a lo establecido por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGR-1/010/97 del 25/03/97 artículos 2° y 3°, se recomienda al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, lo siguiente:

- a) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, la aceptación de las recomendaciones expuestas en el Capítulo de Resultados del Examen, caso contrario fundamentar su decisión, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, de acuerdo a **Formato I** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.
- b) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cronograma de implantación de la recomendación aceptada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de las recomendaciones, según el inciso a) anterior y de acuerdo a **Formato II** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.

La Paz, 15 de noviembre de 2022



Lic. Fany E. Tiñani Huayla  
CAUB-4714 CAULP-2227  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**